



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion acuerdo individual de pasantias Torres Cecilia Maria Ines

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantías Educativas suscrito entre la Municipalidad de Crespo y la estudiante Cecilia María Inés TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo para que “la pasante” realice sus prácticas educativas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Individual de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la estudiante Cecilia María Inés TORRES, D.N.I. N° 42.576.513, quien cumplirá tareas, en la sede del organismo, relacionadas a colaborar en el ámbito de la gestión pública local, conforme a los convenios y reglamentaciones vigentes, gestión ambiental municipal, control y seguimiento de residuos especiales y peligrosos, relevamientos ambientales, apoyo en elaboración de informes técnicos, apoyo en elaboración de proyectos, educación y sensibilización ambiental; a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, asignándosele a la alumna una asignación estímulo para gastos de estudio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00).

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.